

1137-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y ocho minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Encuentro Nacional celebró –de manera virtual– el día seis de mayo del año dos mil veintiuno, asamblea cantonal de Dota, provincia San José, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Encuentro Nacional queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia San José
Cantón Dota

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109860283	ALEX MAURICIO MADRIGAL UREÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
108680125	ANNIA LUCRECIA MONGE FALLAS	SECRETARIO PROPIETARIO
107200299	JORGE GAMBOA PEARSON	TESORERO PROPIETARIO
104090063	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RIVERA	PRESIDENTE SUPLENTE
111550456	MAGALY BRENES UREÑA	SECRETARIO SUPLENTE
302940617	ANA LIA MADRIGAL MATA	TESORERO SUPLENTE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
109860283	ALEX MAURICIO MADRIGAL UREÑA	PROPIETARIO
108680125	ANNIA LUCRECIA MONGE FALLAS	PROPIETARIO
107200299	JORGE GAMBOA PEARSON	PROPIETARIO
111550456	MAGALY BRENES UREÑA	PROPIETARIO
104090063	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RIVERA	PROPIETARIO

Inconsistencias: no procede el nombramiento de Francisco Sánchez Abarca, cédula de identidad n.º 107930845, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que su

nombramiento se realizó en ausencia y, según la documentación del expediente del partido político, no consta carta de aceptación al cargo designado, lo cual contraviene lo indicado en el numeral siete del Reglamento citado. Razón por la cual, deberá la agrupación presentar carta de aceptación de Sánchez Abarca al mencionado puesto –si ese es su deseo–, en caso contrario, tendrá que celebrar nuevamente una asamblea cantonal, con el fin de nombrar los puestos vacantes.

Así las cosas, se encuentran vacante el puesto de fiscalía propietaria, nombramiento que deberá cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref n.º: 6454, 5647-2021